



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE MAYO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 33907- C-1993 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Superior Patagónico (A -023), de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que mediante Resolución N° 736/03 del CPE se autorizó la implementación del Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Técnico Superior en Aduanas y Comercio Exterior*” y “*Técnico en Régimen Aduanero*”.-

Que las autoridades del establecimiento informan, mediante Nota con fecha 1 de Octubre de 2014, que la carrera mencionada no se está dictando actualmente en la Institución;

Que, en función de lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto la autorización de implementación del Plan de Estudios de la carrera mencionada;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, a partir de la presente, en el Instituto Superior Patagónico (A -023) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Resolución N° 736/03 del CPE donde se autoriza la implementación del Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Técnico Superior en Aduanas y Comercio Exterior*” y “*Técnico en Régimen Aduanero*”.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por el Área de Educación Privada y, por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1631

Mónica Esther SILVA
Presidenta